

Municipalidad de Est. Juárez Celmar
MESA DE ENTRADAS

Recibido: Día 03-9-14 Hora 08:39

Firma

FACUNDO CARRIZO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Ciudad de Estación Juárez Celman



Estación Juárez Celman
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 642/14

VISTO:

La falta de Políticas de Estado Provincial y Nacional que se traduzcan en planes de Viviendas destinadas a satisfacer el déficit habitacional; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos 20 años no se han ejecutado Planes de Viviendas en la Provincia de Córdoba y por lo tanto en nuestra Ciudad, orientado a satisfacer la demanda habitacional de los sectores de menores ingresos.

Que en virtud de que en la provincia de Córdoba existe un Déficit habitacional que se acentúa en la ciudad capital y las localidades que conforman el gran Córdoba, del que nuestra ciudad forma parte, situación que amerita la realización de un relevamiento de demanda, que permita gestionar por ante el Gobierno Provincial y Nacional la asignación de recursos o la implementación de Planes y Programas específicos con el fin de abordar esta problemática.

Que nuestro Municipio se caracteriza por ser un Municipio Coparticipación dependiente, con un crecimiento permanente en la demanda de servicios básicos por parte de la población de los diferentes barrios.

Que atento a esta situación se hace necesario la implementación de manera imperiosa la creación de un Registro Municipal que releve la demanda habitacional en nuestra Ciudad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Crease el Registro Único de Demanda de soluciones Habitacionales, en el cual se determinara la demanda en función de los criterios de vulnerabilidad aplicables en cada caso. El citado registro permitirá



Estación Juárez Celman
Concejo Deliberante

establecer y priorizar el tipo de soluciones a gestionar por ante los demás estamentos de gobierno provinciales y nacionales (tierra, vivienda, mejoras habitacionales u otras) y que sean acordes a la realidad de la demanda. A saber:

- Familia Mono Parental.
- Familia Nuclear.
- Familia con integrantes y/o personas con capacidades diferentes.
- Y en todos aquellos casos que por su especificidad requieran la asistencia del Estado.

ARTICULO 2º: Son requisitos básicos para la inscripción de aspirantes, los que a continuación se describen:

- 1) Ser ciudadano argentino, nativo o por opción;
- 2) ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años responsables de un grupo familiar;
- 3) poseer DNI que acredite domicilio en la localidad de Estación Juárez Celman;
- 4) poseer residencia en la localidad con antigüedad no inferior de un (1) año bajo Declaración Jurada.
- 5) No ser titular, ni haber sido titular de dominio de ningún inmueble de naturaleza igual al que está requiriendo, ni beneficiario de otros planes de vivienda en territorio provincial, nacional, ni contar con inmueble adquirido por Boleto de compraventa.
- 6) Asimismo incluir en el mismo la acreditación por parte del demandante de su capacidad de pago, por más mínima que esta sea, mediante la presentación de Recibo de Sueldo, Declaración de Ingreso por Contador Público, Monotributo o Declaración Jurada.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de su inscripción en el Registro Único de Demanda de soluciones Habitacionales, cada aspirante deberá concurrir al Departamento Ejecutivo Municipal munido de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos básicos exigidos en el Artículo 2º y completar la Encuesta Única que por vía reglamentaria se establezca, la cual revestirá carácter de declaración jurada.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la inscripción en el Registro Único de Demanda de soluciones Habitacionales no genera derecho a pre adjudicación, la que tendrá criterios propios.-

ARTÍCULO 5º.- Sera Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaria de Gobierno, que implementará en un plazo no mayor a los 90 días a partir de la sanción de la presente, un sistema de registro con soporte informático.-

ARTÍCULO 6º.- La Secretaria de Gobierno elaborará una página web, de acceso público, en la que publicará el Registro Único de Demanda de



Estación Juárez Celman
Concejo Deliberante

Soluciones Habitacionales, la que deberá ser actualizada en forma permanente.-

ARTICULO 7º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS 02 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TATORCE.




MARCELO G. ESCOBAR
Secretario del Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Estación Juárez Celman


FATIMA LAZARTE LEGUINA
Presidente Honorable Concejo Deliberante
Ciudad Est. Juárez Celman

